

Quillota, 16 de Junio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2939

NUM: **05145/** VISTOS:

1. Ordinario **Nº318** del 08 de Junio de 2020, de Sr. José Alfredo Alam Rojas, Jefe (s) del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **ÓSCAR PATRICIO CHOQUE RIVERA**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ÓSCAR PATRICIO CHOQUE RIVERA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1508**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de Título de **ÓSCAR PATRICIO CHOQUE RIVERA**;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de junio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **ÓSCAR PATRICIO CHOQUE RIVERA**,

en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de proyecto eléctrico (proyecto eléctrico o EE.TT. específico, informe levantamiento eléctrico, memoria de cálculo y planimetría, instalación eléctrica (casa particular) para proyecto de ampliación de 22 viviendas del comité para vivir mejor II, dependiente de la sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$968.000.- (novecientos sesenta y ocho mil pesos)**, impuesto incluido, **Única vez, contra entrega de informe**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.


FERNANDO GARCIA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Oficina Vivienda 5. Interesado 6. Archivo Personal
OCS/FGC/CMT/lvt